## LIC. TOMAS BUSTOS MUÑOZ.



Titular de la Notaria Pública 103. Blvd. Francisco González Bocanegra #301, Col. León, Moderño. Tel./Fax: 01 (477) 7-15-09-40 y 7-70-89-82

León, Guanajuato.

E-mail: notaria103@yahoo.com.mx



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8040 OCHO MIL CUARENTA.-----En la Ciudad de León, Estado de Guanajuato, siendo el día 06 seis de Julio del año 2010 dos mil diez; Yo Licenciado TOMAS BUSTOS MUÑOZ, titular de la notaría pública número 103 ciento tres, en Legal ejercicio en este Partido Judicial, HAGO CONSTAR: Que comparecen ante mí por una parte el señor LICENCIADO JOSÉ LUIS ZAVALA RIVAS, en representación de la CAJA POPULAR SAN COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE NICOLAS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien más adelante me acredita su personalidad en su carácter de mutuante; y por la otra parte el señor ANTONIO SOTELO LOPEZ, en su carácter de mutuatario y la señora MARTHA ALICIA ORTEGA RAMIREZ en su carácter de Obligada Solidaria; todos ellos en mi concepto aptos para contratar y obligarse pues nada en contrario me consta, de las generales que expresarán más adelante; y dicen que por medio y a través de éste instrumento hacen constar EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA Y PRENDARIA, de acuerdo con las

## CLÁUSULAS

PRIMERA - El señor ANTONIO SOTELO LOPEZ, en su carácter de mutuatario reconoce en forma expresa deber a la CAJA POPULAR SAN NICOLAS **PRÉSTAMO AHORRO COOPERATIVA** DE Υ SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) los cuales recibió antes de éste acto a su entera satisfacción y en calidad de préstamo con interés.----

SEGUNDA.- El plazo estipulado será de 56 cincuenta y seis mensualidades, por Z lo que éste termina precisamente el día 06 seis de Manzo del año 2015 dos mil quince, y el importe a cubrir será de 56 cincuenta y seis pagos mensuales consecutivos, por la cantidad de \$2,678.58 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), cada una, causando un interés normal del 3.30% tres punto treinta por ciento mensual, y un 2.00% dos por ciento de interés moratorio mensual.----

TERCERA.- La primera mensualidad será cubierta el día 06 seis de Agosto del año 2010 dos mil diez, los intereses normales empezarán a correr a partir de la fecha en que se firme el presente contrato.- -----

CUARTA.- DE LA GARANTIA HIPOTECARIA, que la señora MARTHA ALICIA ORTEGA RAMIREZ en su carácter de Obligada Solidaria, ofrece como Garantía Hipotecaria el siguiente inmueble:-----

### DATOS DEL INMUEBLE

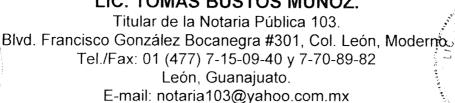
CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE MEZQUITE NUMERO 122 CIENTO VEINTIDOS, LOTE 11 ONCE, MANZANA 6 SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE JEREZ SEGUNDA SECCION DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE 85.00 M2 OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias:-----AL NORTE.- 5.00 M CINCO METROS CON CALLE MEZQUITE .----AL SUR.- 5.00 M CINCO METROS CON LOTE 58 CINCUENTA Y OCHO.----AL ORIENTE.- 17.00 M DIECISIETE METROS CON LOTE 12 DOCE.-----AL PONIENTE.- 17.00 M DIECISIETE METROS CON LOTE 10 (DIEZ).-----

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD Y REGISTRO PÚBLICO

El inmueble de referencia lo adquirió la señora MARTHA ALICIA ORTEGA RAMIREZ mediante escritura pública número 14,975 catorce mil novecientos setenta y cinco, de fecha 20 veinte de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, tirada ante la fe del Licenciado XAVIER TEJADA VALADEZ, Titular de la Notaria Pública 70 setenta, en legal ejercicio en la ciudad de León, Guanajuato. -----



# LIC. TOMAS BUSTOS MUÑOZ.





tendrá todas y cada una de las facultades enumeradas en la cláusula TRIGESIMA NOVENA
FACULTADES DE LOS GERENTES
"TRIGÉSIMA NOVENA FACULTADES DE LOS GERENTES
Poder Amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y, con todas
las facultades generales, y aún las especiales que conforme a las leyes, requieren
cláusulas especiales, en los términos de los 2 dos primeros párrafos de los
artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal; el
artículo 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO del Código Civil del Estado de
Guanajuato y sus correlativos en los demás estados de la República; de una
manera enunciativa más no limitativa, el Gerente General podrá:
a)Para promover, desistirse y contestar todo tipo de demandas
b)Para promover, desistirse y contestar todo tipo de incidentes
c)Para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas
d)Para absolver y articular posiciones en los términos del artículo 100 cien del
Código Procesal Civil del Estado de Guanajuato, y sus correlativos de los demás
Estados de la república
e)Para interponer y desistirse de toda clase de recursos
f)Para promover y desistirse del juicio de amparo y demás incidentes en todas sus
instancias, así como para constituirse en tercero perjudicado, y pueda promover y
desistirse de toda clase de recursos en el amparo en todas sus instancias
g)Para presentar toda clase de denuncias o querellas en materia penal, en los
términos de los artículos 112 ciento doce, del código procesal penal de
Guanajuato, y de sus correlativos en los demás Estados de la República, bien
sean de fuero común o federal y puedan constituirse como coadyuvante del
ministerio Público común o Federal
i)Para hacer toda clase de gestiones administrativas, judiciales o extrajudiciales, ante todo tipo de autoridades o instancias administrativas fiscales o judiciales en
representación de la sociedad
j)Para representar a la sociedad ante las juntas de conciliación y arbitraje o alguna
otra autoridad laboral, sea local o federal, así como para desahogar todo tipo de
audiencias, instancias y trámites ante estas, incluyendo las de oposición,
convenios y finiquitos
k)Otorgar poderes generales ó especiales dentro de sus facultades, a otras
personas, restringirlos y revocarlos
I) Suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley
General de Títulos y Operaciones de Crédito; firmar todo tipo de contratos
bancarios, solicitar créditos a instituciones bancarias, constituirse en obligado
solidario y dar en garantía los bienes de la cooperativa, siempre y cuando sean
para el cumplimiento de su objeto social"
CERTIFICACIÓN
Yo, el Notario que autoriza, certifica y DOY FE:
I De la certeza del Acto
II De que el compareciente por sus generales y bajo protesta de decir verdad :
manifiesta ser: la señora MARTHA ALICIA ORTEGA RAMIREZ mexicana por
nacimiento, mayor de edad, casada, originaria y vecina de esta ciudad, Abogada, con domicilio en la calle Cacao número 133 ciento treinta y tres del
Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, nacida el día 01 primero de Julio de
1976 mil novecientos setenta y seis; el señor ANTONIO SOTELO LOPEZ
mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario y vecino de esta
ciudad, Operador, con domicilio en el Boulevard Hermanos Aldama número 1614

mil seiscientos catorce de la colonia Barrio de San Miguel de esta ciudad, nacido

#### C ERTIFICACIÓN

COPIA CERTIFICADA.- REAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD

YO, LICENCIADO TOMÁS BUSTOS MUÑOZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 103 CIENTO TRES, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, C E R T I F I CO: QUE la resistencia de "CAJA POPULAR SAN NICOLÁS", SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO Se acredito con copia certificada de los siguientes documentos:

I.- DE LA TRANSFORMACIÓN.- Que la CAJA POPULAR SAN NICOLÁS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, transformó su régimen jurídico mediante la escritura pública número 1026 mil veintiséis, de fecha 25 veinticinco de Febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, tirada ante la fe del LICENCIADO TOMÁS BUSTOS MUÑOZ, Titular de la Notaria Pública número 103 ciento tres. en legal ejercicio en este Partido Judicial, en la cual constá la TRANSFORMACIÓN DE CAJA POPULAR SAN NICOLÁS ASOCIACIÓN CIVIL, A CAJA POPULAR SAN NICOLÁS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDA DE LAS SIGUIENTES ABREVIATURAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. la cual en la parte que nos interesa a la letra dice......" BASES CONSTITUTIVAS. DENOMINACIÓN - Esta sociedad Cooperativa se denominará CAJA POPULAR SAN NICOLÁS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE o seguida de las siglas S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. que es de nacionalidad mexicana.- 2.- OBJETO SOCIAL.- El objeto será: - a).- Infundir en los asociados la cultura de ahorro y la práctica cooperativa, promoviéndolos en actividades productivas para su mejoramiento económico, y la difusión de los empleos, capacitándolos para la obtención de habilidades, destrezas, y en la administración de sus ingresos propios y familiares.- b).- Colocar en los asociados los ahorros captados de ellos mismos y los recursos de otras fuentes en calidad de préstamos a un interés razonable, con el fin de cubrir los gastos administrativos y la creación de reservas de la sociedad - c) - organizar a los asociados en la obtención en común de bienes y servicios, para satisfacer sus necesidades personales, familiares y de sus pequeños negocios, haciendo énfasis en esto último - d) - Aceptar y promover el ahorro de menores de edad, con el fin de formar en ellos al futuro socio, directivo y empleado de la Sociedad incluso - e).- Adquirir toda clase de bienes, establecer sucursales y todo aquello que conlleve al objetivo social referido.- 3,-REGIMEN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - La sociedad adoptará el Régimen de RESPONSABILIDAD LIMITADA e irá seguida después de su denominación de las palabras SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE O DE LAS SIGLAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.-v 4.- CAPITAL.- El capital de la Sociedad será variable, y estará integrado inicialmente, por las PARTES SOCIALES (Certificado de Aportación) que cada socio obligatoriamente aporte, de acuerdo con el reglamento interno respectivo. Así mismo el capital podrá incrementarse con los rendimientos que la Asamblea General acuerde, se destinen para tal efecto, y los donativos, subsidios, herencias y legados que reciban....."8.- EL EJERCICIO SOCIAL.- Se iniciará en el mes de enero y concluirá al 31 treinta y uno de diciembre de cada año, siendo su primer ejercicio irregular a partir de la firma de la presente acta constitutiva al día último del presente año, así mismo deberá llevarse los siguientes libros:- De actas de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias - De Actas del consejo de administración.- De Actas del Consejo de Vigilancia.- y de cualquier otro que requiera.... "DE LAS ASAMBLEAS - 1 - DE LA ASAMBLEA GENERAL - La sociedad deberá celebrar una Asamblea General Ordinaria, por lo menos una vez al año y una extraordinaria cuando sea necesario, el procedimiento con carta será notificado siguiendo lo señalado en el artículo 37 treinta y siete de la Ley de materia, atendiendo a lo expresado en el Reglamento interno de la caja.- LA MAXIMA AÚTORIDAD.- La máxima autoridad de nuestra cooperativa, estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL, constitutita por todos y cada uno de los socios y será ADMINISTRADA por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y por el de VIGILANCIA, las atribuciones y funciones de estos órganos de administración se regirán por lo señalado en los artículos 34 treinta y cuatro, 35 treinta y cinco, 36 treinta y seis, 41 cuarenta y uno al 48 cuarenta y ocho de la Ley General de Sociedades Cooperativas, por estas bases constitutivas y por el Reglamento interno de la Organización,-OTORGAMIENTO DE PODERES.- La Asamblea General en uso de sus facultades, otorga al Consejo de Administración, las siguientes Atribuciones jurídicas.- Poder amplísimo para Pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, con todas las facultades generales, y aún las especiales que conforme a las leyes, requieran cláusulas especiales, en los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal; artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código civil del Estado de Guanajuato y sus correlativos en los demás Estados de la República, pudiendo además otorgar poderes generales ó especiales a otras personas, restringirlos y revocarlos, incluyendo la suscripción y aceptación de títulos de crédito - Las facultades ó Poderes que la asamblea ha conferido a favor del consejo de administración; en relación con los actos de dominio deberán ejecutarse por este, de manera mancomunada, por 3 tres miembros del Consejo de Administración, que podrán ser indistintamente Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario o Tesorero; y por un miembro del Comité de Vigilancia.las que se en listan de una manera enunciativa, más no limitativa.a) Para promover, desistirse y contestar todo tipo de demandas - b) Para promover, desistirse y contestar todo tipo de incidentes. -Para ofrecer y desahogar toda clase de pruebas - Para absolver y articular posiciones en los términos del artículo 100 cien del Código Procesal del Estado de Guanajuato y sus correlativos de los demás estados de la República e). Para interponer y desistirse de toda clase de recursos. - f).- Para promover y desistirse del juicio de amparo y demás incidentes en todas sus instancias, así como para constituirse en tercero perjudicado, y pueda promover y desistirse de toda clase de recursos en el amparo en todas sus instancias g).- Para presentar toda clase de denuncias o querellas en materia penal, en los términos del

2000 dos mil, en la cual entre otras cosas hubo la ACEPTACION, EXCLUSION SEPARACION VOLUNTARIA DE SOCIOS, SE PRESENTARON INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. CONSEJO DE VIGILANCIA Y DE LA GERENCIA GENERAL; PLANES Y PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DEL 2000; ELECCION Y RATIFICACION DE DIRECTIVOS.

DATOS DE REGISTRO: Dicha escritura se encuentra debidamente registrada en el folio real sección Comercio folio mercantil número M20\*464 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato.

VIII. Mediante escritura pública número 3595 tres mil quinientos noventa y cinco, de fecha 28 veintiocho de Agosto del año 2001 dos mil uno, tirada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado TOMÁS BUSTOS MUÑOZ en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, se llevo a cabo la PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA ORDINARIA de CAJA POPULAR SAN NICOLAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. celebrada el dia 17 diecisiete de Marzo del año 2001 dos mil uno, en donde SE APRUEBA EXCLUSION Y SEPARACION DE SOCIOS; SE APRUEBA REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA E INTERNO; SE APROBARON LOS INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DEL COMITE DE CREDITO, DE LA COMISION DE SOLICITUDES DE ADMISION Y RETIRO DE SOCIOS, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DE LA GERENCIA GENERAL; SE APROBARON PLAN Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2001; SE APRUEBA LA RATIFICACION DEL CONSEJERO REGULO HERRERA INFANTE; SE APRUEBA REELECCION DEL SR. ERNESTO GARCIA MATA EN EL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE TOMA PROTESTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION. DATOS DE REGISTRO: Dicha escritura se encuentra debidamente registrada en el folio real sección Comercio folio mercantil número M20\*464 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato.

X.- Mediante escritura pública número 3855 tres mil ochocientos cincuenta y cinco, de fecha 12 doce de Agosto del año 2002 dos mil dos, tirada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado TOMÁS BUSTOS MUÑOZ en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, se llevo a cabo la PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de CAJA POPULAR SAN NICOLAS, S.C. DE A. Y P. DE R. L. DE C. V. celebrada el día 23 veintitrés de Marzo del año 2002 dos mil dos, en la cual SE APRUEBO INFORME DEL CONSEJO, RETIRO Y ADMINISION DE SOCIOS; SE APRUEBA INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA; SE APRUEBA INFORME DE GERENCIA GENERAL; SE APRUEBA ANALISIS DE PLANES Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL 2002...

DATOS DE REGISTRO: Dicha escritura se encuentra debidamente registrada en el folio real sección Comercio folio mercantil número M20\*464 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato.

XI.- Mediante escritura pública número 4068 cuatro mil sesenta y ocho, de fecha 28 veintiocho de abril del año 2003 dos mil tres, tirada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado TOMÁS BUSTOS MUÑOZ en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, se llevo a cabo la PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA ORDINARIA de CAJA POPULAR SAN NICOLAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRESTAMO RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL celebrada el día 22 veintidos de Marzo del año 2003 dos mil tres, en la cual entre otras cosas hubo la ACEPTACION, EXCLUSION Y SEPARCION VOLUNTARIA DE SOCIOS MAYORES Y AHORRADORES MENORES. 2).- ELECCIONES DEL PRESIDENTE DE DEBATES SEÑOR JOSE CARMEN AZPEITIA TORRES.3).- APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO. 4).- SE RATIFICAN TODOS LOS PUESTOS DE LOS DIRECTIVOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL COMITE DE CREDITO, ASI COMO DE LA COMISION DE ADMISION Y RETIRO DE SOCIOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: "CONSEJO DE ADMINISTRACION": PRESIDENTE: RAFAEL MARTINEZ PONCE. VICEPRESIDENTE: JOSE CARMEN AZPEITIA TORRES. SECRETARIO: ARTURO BECERRA MORALES. SUPLENTE: MA. FATIMA DURAN DELGADO. "CONSEJO DE VIGILANCIA": PRESIDENTE: ERNESTO GARCIA MATA. VICEPRESIDENTE: VICTOR ZAPATA LUCIO. SECRETARIO: CLAUDIO CORTES BUSSO. "COMITES DE CREDITO": PRESIDENTE: JUAN TEODORO CONDE COLLAZO. VICEPRESIDENTE: MA. ESTHER HERNANDEZ VERDIN. SECRETARIO: REGULO 

DATOS DE REGISTRO: Dicha escritura se encuentra debidamente registrada en el folio real sección Comercio folio mercantil número M20\*464 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato.

XII.- Mediante escritura pública número 4366 cuatro mil trescientos sesenta y seis, de fecha 21 veintiuno de Abril del año 2004 dos mil cuatro, tirada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado TOMÁS BUSTOS MUÑOZ en Legal Ejercicio en este Partido Judicial, se llevo a cabo la PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA XLI CUADRAGÉSIMA PRIMERA ASAMBLEA ANUAL DE SOCIOS de la CAJA POPULAR SAN NICOLAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el dia 27 veintisiete de Marzo del año 2004 dos mil cuatro.---DATOS DE REGISTRO: Dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de León, Guanajuato, bajo el Folio Mercantil Electrónico 3016\*20.----

XIII.- Mediante escritura pública número 4819 cuatro mil ochocientos diecinueve, de fecha 15 quince de Junio del año 2005 dos mil cinco; tirada ante la fe del suscrito notario público, Licenciado TOMÁS BUSTOS MUÑOZ, en Legal ejercicio en este Partido Judicial, se llevo la protocolización de la XLII (CUADRAGESIMA SEGUNDA) ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DE CAJA POPULAR SAN NICOLÁS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; celebrada el día 19 diecinueve de Marzo del año 2005 dos mil cinco, la cual en la parte



### Secretaría de Gobierno

### REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO



Contigo Vamos

#### FOJA REGISTRAL

# **CONSTANCIA REGISTRAL** +++Folio Real:R20\*277290 CASA HABITACION EN CALLE MEZQUITE NUMERO 122 (CIENTO VEINTIDOS), FRACCIONAMIENTO JARDINES DE JEREZ SEGUNDA SECCION EN LOTE 11 (ONCE) MANZANA 6 (SEIS) CON SUPERFICIE 85 M2 (OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). -----EN LA CIUDAD DE LEON,GTO, A LOS 08 (OCHO) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ), EL SUSCRITO LICENCIADO YANELLA MORFIN ANAYA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO : -----ESCRITURA NUMERO 8040 (OCHO MIL CUARENTA) DE FECHA 06 (SEIS) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) ANTE EL NOTARIO NUMERO 103 (CIENTO TRES) LICENCIADO BUSTOS MUÑOZ, TOMAS CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE CAJA POPULAR SAN NICOLAS, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADO POR JOSE LUIS ZAVALA RIVAS OTORGO EN CALIDAD DE PRESTAMO A ANTONIO SOTELO LOPEZ Y COMO GARANTE HIPOTECARIO MARTHA ALICIA ORTEGA RAMIREZ LA CANTIDAD DE N \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL 0/100 DE PESOS MONEDA NACIONAL) A UN PLAZO DE 56 MENSUALIDADES CAUSANDO INTERESES DEL 3.30% MENSUAL CONSTITUYENDO EL DEUDOR EN GARANTIA DEL PAGO HIPOTECA SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE ---PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 07 (SIETE) DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ) A LAS 12:46 HORAS. -------- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NÚMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 1969719 (G01) DERECHOS PAGADOS \$ 880. CEDULA: 53779 DEL 07/07/10 () (MECU20-MECU20) DOY FE. -----MA. ELENA CARDONA UGALDE YANELLA MORFIN ANAYA

califico

egistro